



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 366/24**

Sucre, 04 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de septiembre de 2024, con (Reg. CM - 2236), suscrito la MsC. Olga Mary Martínez Vargas y Dr. Guido Mauricio Barranco Arduz, ambos DOCENTES DE INFORMÁTICA JURÍDICA DE LA CARRERA DE DERECHO de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la autorización de un espacio público (una cuadra) en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la JORNADA DE JUSTICIA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN EL DERECHO con el objetivo de generar un espacio académico de información sobre diversos tipos de tecnologías digitales, sistemas informáticos aplicaciones, evento académico que se efectuará el día domingo 22 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00, con la participación y organización de los estudiantes de Segundo Curso de la Carrera de Derecho de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público (una cuadra) en la PLAZA 25 DE MAYO en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar una JORNADA DE JUSTICIA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN EL DERECHO con el objetivo de generar un espacio académico de información sobre diversos tipos de tecnologías digitales, sistemas informáticos y aplicaciones online, evento académico que se efectuará el día domingo 22 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto debe consignarse en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN en la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al parágrafo I. art. 91 de la Constitución Política del Estado: La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A



C-4977

SO.097/24
R.A.M. N° 366/24
CM-2236
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

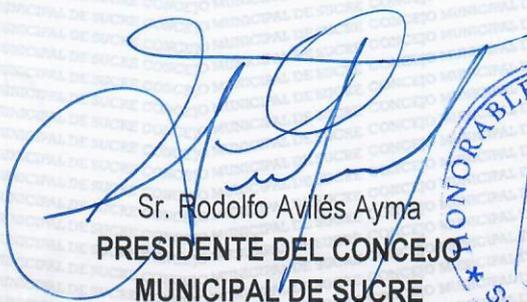
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público (una cuadra) en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la MsC. Olga Mary Martínez Vargas y Dr. Guido Mauricio Barranco Arduz, ambos DOCENTES DE INFORMÁTICA JURÍDICA DE LA CARRERA DE DERECHO de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca; con la finalidad de realizar una JORNADA DE JUSTICIA DIGITAL: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN EL DERECHO y generar un espacio académico de información sobre diversos tipos de tecnologías digitales, sistemas informáticos y aplicaciones online, evento que se efectuará el Día Domingo 22 de septiembre de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto los impetrantes, deben consignar el referido evento de carácter académico, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN en la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024, en COORDINACIÓN con el Ejecutivo Municipal del GAMS; conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º. Los organizadores deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento de carácter académico.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE

SO.097/24
R.A.M. Nº 366/24
CM-2236
Fs. 2